



ACUERDO PLENO-052/2025

Se aprueban diversas licencias solicitadas por personal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban diversas licencias solicitadas por personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos de este órgano jurisdiccional;

b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

IV. Solicitudes de licencia. Al tenor de lo expuesto, se recibieron las solicitudes de licencia siguientes:

- Mediante oficio **TEJA/S1/MGDA/297/2025**, recibido el siete de agosto en la Secretaría General, el Primer secretario de acuerdos adscrito a la Primera Sala Unitaria Administrativa, dio visto bueno e informó sobre la solicitud de licencia sin goce de sueldo de **Christian Paulina Monreal Castillo**, actuaria adscrita a la citada Sala, para ausentarse los días 13 y 14 de agosto del año en curso, con la finalidad de acudir a la ceremonia de graduación de la Primera Generación de la Especialidad en Responsabilidades Administrativas, impartida por el

Centro de Formación y Profesionalización del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

- Mediante oficio **TEJA/PRESIDENCIA/283´/2025**, recibido el ocho de agosto de dos mil veinticinco, el Magistrado presidente informó que **Pricila Fernández Pérez**, Oficial de partes adscrita a la Oficialía de Partes de este órgano, solicitó licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del once de septiembre de dos mil veinticinco al veinte de febrero de dos mil veintiséis, a fin de cursar un semestre en una universidad extranjera, como parte de un programa de movilidad de la institución académica en la que cursa sus estudios.
- A través del oficio **TEJA-2SUA-227/2025**, de doce de agosto del año en curso, el Magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa solicitó la autorización de licencia con goce de sueldo de Vanessa Rubí Rubio Robles, Tercera secretaria de acuerdos de dicha unidad jurisdiccional, por dos días hábiles, trece y catorce de agosto del año en curso, con la finalidad de asistir a la graduación de la Especialidad en Responsabilidades Administrativas, impartida por el Centro de Formación y Profesionalización del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que se realizará en Toluca de Lerdo, de aquella entidad.
- Por oficio **TEJA/PRESIDENCIA/297´/2025**, de trece de agosto del presente año, el Magistrado presidente hizo de conocimiento con su visto bueno, la solicitud de licencia con goce de sueldo de José Adrián Hermosillo Bezunarte, durante los días veinte, veintiuno y veintidós de agosto del presente año, con la finalidad de cuidar a su padre con motivo de una cirugía de rodilla.

V. Estudio y decisión. Como se indicó previamente, corresponde a este órgano decidir sobre el otorgamiento de licencias al personal jurisdiccional y administrativo, respecto de lo cual se tomará opinión de quien ejerza el cargo superior jerárquico.

En ese sentido, debemos tomar en cuenta, como dato relevante, que las personas superiores jerárquicas de las personas solicitantes manifestaron su visto bueno respecto de las solicitudes y; respecto de la petición de la Oficial de partes de Oficialía, se tiene como implícito la conformidad de la solicitud, dado que el magistrado presidente, como superior jerárquico, es quien la hizo de conocimiento.

Luego, en lo que respecta a la petición de licencia de **Christian Paulina Monreal Castillo**, se considera que la misma es procedente otorgarla con goce de sueldo, al igual que la respectiva a **Vanessa Rubí Rubio Robles**, lo anterior, debido a que la Especialidad a la que hacen referencia en su escrito de solicitud, formó parte del programa de capacitación auspiciado por este Tribunal para su personal jurisdiccional, cuestión con la que este órgano se encuentra comprometido, a fin de generar actualización permanente y mejorar la calidad de impartición de justicia administrativa.

Por lo tanto, resulta congruente permitir, como parte de la culminación a dichos estudios de capacitación interna, que las solicitantes acudan a la citada ceremonia sin afectación a su ingreso.

Por lo que corresponde a la petición de **Pricila Fernández Pérez**, este Pleno considera procedente acceder a la solicitud, en el entendido, primero, de que la norma que establece la facultad de este órgano para el otorgamiento de licencias al personal no establece un límite temporal y, segundo, que se trata de una licencia sin goce de sueldo.

Por lo que corresponde a la solicitud de **José Adrián Hermosillo Bezunarte**, este Pleno considera pertinente conceder la licencia con goce de

suelo, en congruencia con lo que antes se ha aprobado en decisiones precedentes, como las contenidas en el ACUERDO PLENO-036/2024 y ACUERDO PLENO-065/2024, respecto a la procedencia de las licencias con motivos de cuidado a familiares que así lo requieran.

Así pues, al respecto, es importante indicar que la ausencia de una regulación general aplicable no releva a este órgano jurisdiccional de otorgar condiciones de trabajo decentes, justas y favorables en beneficio de su personal, pues esta es una obligación que se deriva del parámetro de regularidad constitucional al que se encuentra sujeta la actuación de las autoridades del Estado mexicano.

Entre los instrumentos internacionales más relevantes que apoyan esa conclusión, encontramos los siguientes:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:**

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a **condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo** y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:**

Artículo 7: **Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:**

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con igualdad de remuneración por trabajo igual;

ii) **Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;**

- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;*
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;*
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.*

(lo resaltado es propio)

En ese tenor, este órgano colegiado estima procedente otorgar las licencias solicitadas por las personas servidoras públicas, por las temporalidades hechas de conocimiento de este órgano.

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se concede a **Christian Pamela Monreal Castillo**, actuario adscrita a la Primer Sala Unitaria Administrativa, **licencia con goce de sueldo** por los días trece y catorce de agosto de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se concede a **Vanessa Rubí Rubio Robles**, Tercera secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **licencia con goce de sueldo** por los días trece y catorce de agosto de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se concede a **Pricila Fernández Pérez**, Oficial de Partes adscrita a la Oficialía de Partes, licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el once de septiembre de dos mil veinticinco al veinte de febrero de dos mil veintiséis.

CUARTO. Se concede a **José Adrián Hermosillo Bezunartea**, Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, **licencia con goce de sueldo** por los días veinte, veintiuno y veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

QUINTO. Hágase del conocimiento esta determinación a la Coordinación Administrativa, para los efectos conducentes.

Notifíquese mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa de **catorce de agosto del dos mil veinticinco**. Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario General¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 20 de Agosto de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.



¹ La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Pleno-052/2025, de catorce de agosto, mediante el que se otorgan licencias a personal de este órgano jurisdiccional.